



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 1/ 2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2021**

## **PRIMER CONGRESO SOBRE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PREDISPUESA Y SU PROYECCIÓN COMO VALOR TRANSVERSAL EN LA SOCIEDAD**

**Estimados compañeros y compañeras:**

Desde el Colegio de la Abogacía de Barcelona, han organizado el **1er Congreso sobre el principio de transparencia en la contratación predispuesa y su proyección como valor transversal en la Sociedad**, que tendrá lugar de forma virtual los días 18 y el 19 de febrero de 2021.

El Congreso, que reunirá a grandes expertos en la materia, pretende ser un “Clúster” para la implementación y el análisis práctico de la transparencia y su proyección “transversal” en la sociedad.

El Congreso se impartirá on line y su inscripción será gratuita y abierta.

Adjuntamos el programa del Congreso y el enlace, por si fuera de interés de ustedes:

[INSCRIPCIÓN al I Congreso sobre el principio de transparencia en la contratación predispuesa y su proyección como valor transversal en la sociedad](#)

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 2/ 2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2021**

## **MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA FACILITAR EL PAGO DE DETERMINADAS DEUDAS TRIBUTARIAS**

### **Estimados compañeros y compañeras:**

El pasado día 29 de enero entró en vigor el Decreto Ley 1/2021, de 28 de enero de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se adoptan medidas excepcionales para facilitar el pago de determinadas deudas tributarias debido a la grave crisis económica que ha generado el Covid-19, las más significativas son las siguientes:

- Se permite, de forma voluntaria, solicitar el aplazamiento hasta el día 20 de octubre de 2021 del ingreso de las deudas tributarias derivadas de las autoliquidaciones periódicas correspondientes al primer trimestre del año 2021 del IGIC y del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (A.I.E.M.).
- Se amplía, en 6 meses y previa petición, los vencimientos de pago de todas las deudas tributarias que estén fraccionadas o aplazadas a la fecha de entrada en vigor del aludido Decreto Ley, salvo las relativas a las importaciones de bienes bajo la modalidad de pago diferido, las de los tributos cedidos por el Estado y las superiores a los 30.000 €.
- Se articula la posibilidad de solicitar el aplazamiento de deudas tributarias que fueron aplazadas o fraccionadas con anterioridad y que actualmente están en período ejecutivo, exigiéndose para ello el cumplimiento de una serie de requisitos.

Por último, aprovechamos para recordarles a aquéllos obligados tributarios que durante este mes de febrero habrán de presentar, en su caso, declaraciones informativas anuales (modelos 347 y 415) con el fin de informar de aquellas operaciones (tanto ventas como compras) que durante el ejercicio 2020 hayan excedido con una misma persona física o jurídica, así como ente sin personalidad jurídica –tales como Comunidades de Propietarios, Comunidades de Bienes, etc. de los 3.005, 06 €.

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 3/ 2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2021**

## **PLAN DE RECURSOS DIGITALES PARA LA ABOGACIA-AYUDAS COVID**

### **Estimados compañeros y compañeras:**

Desde el Consejo General de la Abogacía con el apoyo de los Colegios de Abogados, se va a lanzar el Plan de Recursos Digitales para la Abogacía-Ayudad Covid, dotado con 950.000€, cuyo objetivo es la concesión de recursos de carácter extraordinario para los abogados y abogadas que se hayan visto perjudicados con motivo de la pandemia.

Estas ayudas dotarán a los colegiados/as de recursos que contribuyan a conseguir clientes, hacer crecer sus negocios, optimizar sus recursos para reducir costes y hacer más efectivo su trabajo diario.

Para ello, de la mano de los mejores expertos, los participantes podrán crear la web de su despacho o publicitar sus servicios en las redes sociales y buscadores. También podrán instalarse herramientas de gestión de despachos o de expedientes y aprender a usarlas.

Como complemento a la asignación de recursos digitales de capacitación, se pondrá a disposición de los beneficiarios ayudas para la adquisición de hardware como ordenadores portátiles, tablets o scanners y software que el profesional precise para mejorar sus despacho.

Se adjunta a esta circular el documento resumen del Plan y las Bases. Los interesados podrán consultarlas y apuntarse a partir del 8 de febrero desde el siguiente enlace: [www.abogacia.es/planderecursos](http://www.abogacia.es/planderecursos).

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 4/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2021**

## **CURSOS SOBRE DERECHO PENAL EUROPEO** **(Proyecto CRIMILAW)**

**Estimados compañeros y compañeras:**

Por parte del Consejo General de la Abogacía Española, se nos informa que se abre la convocatoria para participar en los cursos sobre derecho penal europeo organizados en el marco del proyecto **CRIMILAW**.

El proyecto tiene como finalidad formar a abogados y abogadas sobre las tres directivas de derecho procesal penal y la repercusión de la orden europea de detención y entrega.

Esperando sea del interés de todos ustedes, les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 5/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2021**

# **SERVICIO DE INSPECCION DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**Estimado/a compañero/a.:**

Por la presente ponemos en tu conocimiento que el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial tiene previsto realizar **visita de inspección a los Juzgados de Instrucción número 1, 2 y 3 de Telde, en la semana del 8 al 12 de marzo de 2021.**

Lo que te participo a los efectos de que hagas las sugerencias u observaciones que consideres de interés en relación a los efectos prevenidos en el artículo 175, 3) de la L.O.P.J., en cuanto al funcionamiento del mencionado órgano judicial, dirigiéndote por escrito al a este Ilustre Colegio antes de las fechas indicadas.

Esperando contar con tu colaboración, recibe un cordial saludo.

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 6/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2021**

## **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DIGITAL Y PAGOS**

Estimado/a compañero/a:

Me complace comunicarte que la Abogacía española ha lanzado la primera plataforma de contratación digital y pagos.

Esta plataforma nos sitúa a los abogados como profesionales clave en la consecución de acuerdos económicos, pues nos va a permitir cerrar contratos online y efectuar los pagos de dichos acuerdos en menos de 72 horas, con el mayor nivel de garantía jurídica existente en el mercado, siendo en muchos casos una alternativa mucho más ágil a la cuenta de consignaciones judiciales del Ministerio de Justicia.

Como podrás comprobar echando un vistazo a su web, [Pagoscertificados.com](https://pagoscertificados.com) además de aportar inmediatez y seguridad a la hora de alcanzar y formalizar acuerdos judiciales o extrajudiciales online, nos vuelve a posicionar como intermediarios imprescindibles y al tiempo eficaces a la hora de materializar los acuerdos y liquidar los pagos.

Pagoscertificados.com es una plataforma que aporta inmediatez y seguridad a la hora de alcanzar y formalizar acuerdos judiciales o extrajudiciales online entre letrados y sus patrocinados, a través de un procedimiento automatizado de transacción que concluye, en caso de ratificación, con su firma digital y la certificación acreditativa del mismo, facilitando la realización y cobro de las cantidades establecidas en el acuerdo, gracias a su integración con CaixaBank como proveedor de servicios de pago.

Con el lanzamiento de esta plataforma de contratación digital y pagos online, la Abogacía española vuelve a situarse a la vanguardia mundial en su firme apuesta por la transformación digital de nuestra profesión.

Como no podía ser de otra forma, la plataforma cumple con la normativa en materia de protección de datos, derecho al honor, normativa vigente de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como con los principios y valores deontológicos que les son propios a cada uno de los operadores jurídicos a los que va destinado el sistema.

Te invito a probarla con el deseo que la misma te sirva de gran ayuda.

Podrán además encontrar más información y respuestas a las dudas generales en el acceso <https://www.abogacia.es/servicios/abogados/pagos-certificados/>

Esperando que la misma resulte de tu agrado, recibe un afectuoso saludo.

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 7/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2021**

# **CERTIFICADO DE RETENCIONES**

## **EJERCICIO 2020**

**Estimados compañeros y compañeras:**

Por la presente ponemos en tu conocimiento, que el certificado de retenciones del año 2020 está a tu disposición para descargar online, desde la parte privada de tu ficha colegial de nuestro aplicativo de gestión (SIGA), al que puedes acceder desde el siguiente link con tu certificado ACA.

<https://siga.redabogacia.org/htdocs/login>

(Se anexa tutorial con imágenes)

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 8/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2021**

# **VACACIONES ESTIVALES PARA LA GUARDIA DEL TURNO DE OFICIO**

**Estimados/as compañeros/as:**

Con la finalidad de publicar las lista de guardias correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2021, tal y como establece el Reglamento de los Turnos de Oficio, Asistencia al Detenido y Servicios de Orientación Jurídica de Icalpa, la comunicación de las vacaciones estivales de los meses de julio a septiembre, deberán realizarla antes del jueves 4 de marzo de 2021.

Pueden descargar el formulario en nuestra página web, en el siguiente enlace <https://www.icalpa.es/colegiados/tramites/tramites-turno-de-oficio> en el apartado de "Solicitud de Vacaciones" y remitirlo desde la web o enviando dicho formulario al correo [registro@icalpa.com](mailto:registro@icalpa.com).

Sin otro particular les saluda cordialmente.

**Fdo. Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 9/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2021**

# **MESA REDONDA**

## **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

**Estimados/as compañeros/as:**

El pasado 24 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas aprobó, con motivo del 8 de MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, la celebración de una MESA REDONDA que se celebrará el próximo MARTES 9 de MARZO a las 17,00 horas titulada “**LAS MUJERES Y EL DERECHO**” propuesta por la COMISIÓN DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GENERO.

La misma podrá seguirse en directo de forma online y si están interesados/as en participar, deberán que inscribirse a través del siguiente enlace:

[https://zoom.us/webinar/register/WN\\_K0eQ7PSQ\\_WzzqJht2AXvg](https://zoom.us/webinar/register/WN_K0eQ7PSQ_WzzqJht2AXvg)

Visibilizando a las operadoras jurídicas, este acto es otra apuesta del Colegio por la igualdad de género entendida como derecho humano.

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo. Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

# NOTA INFORMATIVA

**Estimados compañeros y compañeras:**

Por medio de la presente, se informa que el **cobro de la facturación de la Asistencia Jurídica Gratuita** se ha retrasado como consecuencia del importante crecimiento del importe correspondiente al cuarto trimestre de 2020, que al superar los DOS MILLONES DE EUROS requiere, por la normativa administrativa, añadir dos trámites adicionales a los habituales, que son la Intervención y el Acuerdo de Gobierno.

Confiamos en que pronto podamos facilitar nueva información sobre el particular y, en concreto, poder anunciar el pago lo más pronto posible, para lo que estamos haciendo gestiones ante la Dirección General de Justicia del Gobierno de Canarias.

Sin otro particular, les saluda cordialmente en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2021.

**Fdo. Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 10/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2021**

# **SUSPENSION DE LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE 26 DE MARZO DE 2021**

**Estimados/as compañeros/as:**

Habiéndose publicado en el BOC el pasado sábado el Decreto 16/2021 del Gobierno de Canarias, por el que, en aplicación de medidas para contener la propagación de infecciones del Covid-19, Gran Canaria pasa al nivel de alerta 3, lamentamos comunicar que se ha acordado aplazar la celebración de la Junta General convocada para el próximo 26 de marzo de 2021, hasta que la situación sanitaria permita reducir el nivel de alerta, a cuyo efecto se comunicará, en cuanto sea posible, nueva convocatoria de la citada Junta General.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

**Fdo. Rafael Massieu Curbelo.**

**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 11/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2021**

# **ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA**

**Estimados compañeros/as:**

Para informarles que en el día de ayer se ha publicado en el BOE, el Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el **Estatuto General de la Abogacía Española**.

Muchos y trascendentes han sido los cambios normativos que la sociedad española ha experimentado desde el 22 de junio de 2001, cuando por Decreto, fueron aprobados los anteriores Estatutos. Entre los cambios legislativos más relevantes que han afectado a la normativa de los Colegios Profesionales, se encuentra la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de Libre Acceso a las actividades de servicios y a su ejecución, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso de las actividades de servicios y su ejercicio.

Como novedades más importantes destacan las siguientes: por primera vez se exige el título de abogado para incorporarse a la profesión, en aplicación de la Ley de Acceso; la prestación de libre de servicios en todo el territorio nacional y europeo; desarrollo exhaustivo del derecho al secreto profesional, delimitándose a las actuaciones propias del abogado; reconocimiento expreso a los colegios de la Abogacía para presentar denuncias ante el CGPJ cuando se producen reiterados retrasos injustificados en los juzgados y tribunales y cuando se produzcan conductas que afecten a la libertad o independencia de un letrado; regulación de la transparencia en la gestión y el funcionamiento de los Consejos y Colegios de la Abogacía; prestación de los servicios a través y de medios telemáticos; y la formación continua de los profesionales de la Abogacía.

Desde el Aula de Formación se abordarán cursos monográficos sobre los aspectos más relevantes y que afectan directamente a nuestra profesión, como el secreto profesional, el uso de medios telemáticos etc.

Por último, informales que la formación continua de nuestros compañeros y compañeras es uno de los grandes retos por los que sigue luchando nuestra Junta de Gobierno.

Se adjunta BOE de 24 de marzo de 2021, en cuyo texto se inserta los Estatutos Generales de la Abogacía Española.

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo. Rafael Massieu Curbelo.**

**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 12/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2021**

# **SENTENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA PLAZOS PROCESALES**

**Estimados compañeros/as:**

A raíz de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en la que se establece *“los días inhábiles pasan a ser hábiles si los recursos se pueden presentar telemáticamente.....”* les remitimos para conocimiento de todos ustedes la circular que nos ha enviado el Consejo General de la Abogacía Española, que es del siguiente tenor; a saber:

*“En el día de ayer se emitieron diferentes publicaciones sobre la interpretación de la sentencia 287/2020, de 20 de noviembre, dictada por la Sección Cuarta de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el sentido de afirmar que la misma establecía “los días inhábiles pasan a ser hábiles si los recursos se pueden presentar telemáticamente”, o “si el plazo termina un sábado, un domingo o un día de fiesta -todos ellos inhábiles- hay que hacerlo en esas fechas. Con lo que, a estos efectos, los días hasta ahora inhábiles se convierten en hábiles”.*

Sin embargo, del contenido de la sentencia citada no se puede desprender en modo alguno esa interpretación. La SAP, después de recoger la doctrina del Tribunal Supremo en relación a la diferencia existente entre plazos procesales y sustantivos, al señalar que únicamente ofrecen carácter procesal los que tengan un origen o punto de partida de una actuación de igual clase (notificación, citación, emplazamiento o requerimiento), entre los que no están aquellos a los que se asigna un determinado plazo para el ejercicio de una acción, da un paso más y considera que las demandas pueden y deben presentarse de manera telemática en días inhábiles cuando se está ante un plazo sustantivo, sin hacer referencia expresa en este sentido a los plazos procesales.

Pero, en el sentido contrario al adoptado por la Audiencia Zaragoza, el Tribunal Supremo ha señalado de forma reiterada que la acción judicial que pone en movimiento el derecho se materializa a través de la presentación de una demanda, que es un acto procesal sujeto a normativa procesal, que da lugar con su admisión a la iniciación del proceso, y consiguiente litispendencia (artículo 410 de la LEC) en el que ha de ventilarse necesariamente el derecho frente a quien lo niega. Como tal está sujeto a las normas que regulan el procedimiento, incluidas las del artículo 135 de la LEC, pues se trata de la presentación de un escrito mediante el que actúa procesalmente el derecho a partir del día siguiente en que concluye el plazo civil que tenía para hacerlo efectivo, aproximando de una forma justa y razonable unos y otros plazos. Así lo establece el TS en la Sentencia nº 538/2011, de 11 de julio de 2011, Rec. 1247/2008, que reitera lo ya resuelto en la sentencia de 29 de abril de 2009 (RC núm. 511/2004) y en las sentencias de 30 de abril y 28 de julio de 2010 (RC núm. 1688/2006 y



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

788/2007).

Por ello, el criterio adoptado por esta sentencia pugnaría con la jurisprudencia citada si implicase de hecho una reducción del plazo sustantivo sometido a caducidad, pues dicha reducción hasta ahora no ha sido admitida por el Tribunal Supremo. El Alto Tribunal ha afirmado de forma categórica y reiterada que el plazo sustantivo ha de poder agotarse por su titular “en su integridad” sin que de esta facultad pueda verse privado por las normas procesales u orgánicas que imposibilitan el pleno ejercicio de la acción ante los órganos judiciales.

Desde aquí estudiaremos las medidas a adoptar, pero siempre partiendo de lo que efectivamente recoge la sentencia.”

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo. Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 13/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2021**

# **ACTIVACIÓN DEL CONFIRMING**

**Estimado/a compañero/a:**

Como continuación de nuestra anterior comunicación de fecha 19 de marzo de 2021, en la que dimos cuenta de la situación del cobro de las indemnizaciones correspondientes al cuarto trimestre de 2021, demorada como consecuencia de que el importe del gasto supera los dos millones de euros, lo que requiere dos trámites adicionales, añadimos que se cumplimentó el primero, mediante el acuerdo del Consejo del Gobierno de Canarias, mientras que el segundo, a esta fecha, todavía se tramita en la Intervención de la Comunidad Autónoma, por lo que la Junta de Gobierno de Icalpa, comprendiendo la difícil situación que puede suponer para nuestros Compañeros y compañeras que esperan el cobro de los servicios prestados en la Asistencia Jurídica Gratuita, ha acordado con esta misma fecha proceder a la activación del confirming, sin esperar más tiempo para verificar la tramitación administrativa ni, por tanto, estimar una fecha de cobro del Tesoro de Canarias.

Lamentando el retraso producido en el cobro, consecuencia de los trámites administrativos del Gobierno de Canarias, recibe un abrazo,

**Fdo. Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 14/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2021**

# **SERVICIO DE INSPECCION DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**Estimado/a compañero/a.:**

Por la presente ponemos en tu conocimiento que el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial tiene previsto realizar **visita de inspección al Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas, durante la semana del 31 de mayo al 4 de junio de 2021.**

Lo que te participo a los efectos de que hagas las sugerencias u observaciones que consideres de interés en relación a los efectos prevenidos en el artículo 175, 3) de la L.O.P.J., en cuanto al funcionamiento del mencionado órgano judicial, dirigiéndote por escrito al a este Ilustre Colegio antes de las fechas indicadas.

Esperando contar con tu colaboración, recibe un cordial saludo.

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 15/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2021**

# **CURSOS DE FORMACIÓN**

## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**Estimado/a compañero/a.:**

En virtud del Convenio marco de colaboración firmado entre el Consejo General de la Abogacía Española y El Consejo General del Poder Judicial, por parte de éste último se ha remitido la relación de actividades formativas en las que se ofrecen plazas para Abogados, cuya relación adjuntamos.

Estos cursos se desarrollarán online, indicando que las solicitudes serán tenidas en cuenta en función de la recepción en el Consejo General de la Abogacía, concediendo prioridad a los que no han participado en ocasiones anteriores.

Conforme nos indica el Consejo General de la Abogacía, sólo se dará respuesta a los solicitantes en caso de ser seleccionado para participar en las actividades, lo que se producirá aproximadamente con un mes de antelación a la celebración de la actividad formativa. Si en esa fecha no se ha contactado con el solicitante, se ha de entender que su participación no ha sido posible.

Todos aquellos que estén interesados, deberán remitir su solicitud antes del **10 de junio próximo**, al email [planformacion@abogacia.es](mailto:planformacion@abogacia.es) indicando los siguientes datos:

**Nombre:**  
**Colegio de adscripción:**  
**Correo electrónico:**  
**Teléfono de contacto:**  
**DNI:**

Esperando que sea de su interés, recibe un cordial saludo,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 16/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2021**

# **CONTRATO DE GESTION DE PAGOS Y FINANCIACIÓN (CONFIRMING)**

**Estimados/as compañeros/as.:**

Les ponemos en conocimiento que por la Junta de Gobierno de este Colegio, en el día de la fecha, ha procedido a reactivar el **CONTRATO DE GESTIÓN DE PAGO Y FINANCIACIÓN (CONFIRMING)** con la Entidad Financiera La Caixa, para poner a disposición de los Colegiados la posibilidad de anticipar los cobros pendientes del Turno de Oficio, pudiendo disponer del mismo a partir del día de la fecha.

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 17/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2021**

# **HORARIO DE VERANO DE ICALPA**

## **SERVICIOS MINIMOS DURANTE EL MES DE AGOSTO**

**Estimados/as compañeros/as:**

Con motivo de la llegada de las vacaciones estivales, se comunica que el horario de las oficinas del Colegio, durante los meses de julio, agosto y septiembre será de **8,00 a 14,00 horas**.

En los meses de julio y septiembre el Colegio cerrará a las 20,00 horas y en el mes de agosto a las 14,00 horas.

**Durante el mes de agosto**, sólo se atenderá asuntos de urgencia relacionados con el Departamento de Justicia Gratuita y Asistencia al Detenido. El resto de los Departamentos y las oficinas del Colegio en la Ciudad de la Justicia, Telde, San Bartolomé de Tirajana y Puerto del Rosario permanecerán cerradas hasta el día 1 de septiembre.

Sin otro particular les saluda cordialmente.

**Fdo. Don Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS



Circular nº 18/2021  
Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2021

# XI DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y DEL TURNO DE OFICIO

**Estimados/as compañeros/as:**

Por acuerdo del Consejo General de la Abogacía española y todos los Colegios de Abogados de España, el próximo **LUNES, día 12 de julio**, se celebrará, a nivel nacional, el XI día de la Justicia Gratuita y Turno de Oficio.

Con motivo de las medidas sanitarias y la evolución de la pandemia por el Covid-19, en nuestro Colegio, hemos limitado los actos que siempre hemos organizado y solamente se realizarán las siguientes actividades:

- **A las 12,30 horas:** Lectura de Manifiesto y seguidamente entrega de distinciones.

Esta iniciativa tiene como objetivo aunar esfuerzos con la finalidad de poner en valor el servicio de justicia gratuita que desde la Abogacía llevamos a cabo en beneficio de la sociedad y lograr transmitir a ésta última, la función social de primer orden que con ello desempeñamos.

Esperando contar con la presencia de todos ustedes, les saluda cordialmente.

**Fdo. Don Rafael Massieu Curbelo.**  
Decano



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 19/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2021**

## **INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Contra la Resolución 138/2020, de 16 de diciembre de 2020, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, que versa sobre instrucciones en relación con los servicios adicionales por incompatibilidad y las actuaciones relativas al Turno Especial de Extranjería**

**Estimados compañeros/as,**

Para informarles que la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 21 de abril de 2021, ha acordado interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución de recaída en el Recurso de Alzada número 12/2021, dictado por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 13 de abril de 2021 interpuesto por el Consejo Canario y los Ilustres Colegios de Abogados de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma y Lanzarote contra la Resolución 138/2020, de 16 de diciembre de 2020, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, que versa sobre instrucciones en relación con los servicios adicionales por incompatibilidad y las actuaciones relativas al Turno Especial de Extranjería contenidas en la Orden de 17 de mayo de 2019, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de servicios de asistencia jurídico gratuita de los profesionales de la procuraduría, naturaleza de vital importancia para todos los Colegios del Archipiélago.

Se adjunta Resolución 1381/2020 de 16 de diciembre de 2020 de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Resolución recaída en el Recurso de Alzada 12/2021 dictado por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias de 13 de abril de 2021, y escrito de interposición del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto ante el TSJ, Sección 2ª, de Santa Cruz de Tenerife.

Sin otro particular les saluda cordialmente.

**Fdo. Don Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 20/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2021**

# **Acceso web a la base de datos DataLey**

**Estimados/as compañeros/as**

Desde el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas les informamos que, a través del convenio de colaboración suscrito con la editorial Wolters Kluwer (La Ley), ponemos a su disposición el acceso, a través de su usuario/a en la página web del Icalpa, a la base de datos jurídica DataLey, donde podrán acceder a jurisprudencia, legislación, formularios y convenios.

Esta base de datos viene a complementar a la que ya disponen a través de nuestra página web colegial, aumentando el número de contenidos y recursos a los que ya tienen acceso.

Dentro de su área de usuario/a, en la página web del Icalpa, y a través del siguiente enlace, encontrarán el acceso directo a DataLey:

<https://www.icalpa.es/colegiados/servicios/biblioteca/base-de-datos-dataley>

Esperamos que esta herramienta pueda ser de utilidad y provecho en su trabajo diario, indicándoles que cualquier duda o sugerencia que puedan tener al respecto, la pueden trasladar al departamento de Biblioteca, a través del teléfono 928310200 ext.2002 o por correo electrónico (biblioteca@icalpa.com).

Reciban un cordial saludo,

**Fdo. Don Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 21/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2021**

## **PROYECTO PILOTO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURIDICO PENITENCIARIA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO DE INMIGRANTES**

**Estimado compañeros/as:**

Como saben desde el año 2014, la Junta de Gobierno implantó con mucho esfuerzo el Servicio de Orientación Penitenciaria, que fue realizado de forma altruista por un grupo de compañeros y compañeras.

Ahora queremos informarles que se está trabajando en el proyecto piloto de Servicios de Asistencia y Orientación Jurídica Penitenciaria y Centro de Internamientos de Inmigrantes, que será subvencionado por el Gobierno de Canarias, y que pronto será implementado.

La finalidad de dicho proyecto es asesorar a inmigrantes que se encuentren internados en algunos de los centros del ámbito competencial del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas. Actualmente CIE Barranco Seco, CATE Barranco Seco y El Matorral, así como a los internos privados de libertad, en centros penitenciarios situados en el ámbito competencial del Colegio de Las Palmas (Las Palmas I y II, así como en el caso de Fuerteventura, la prisión de Tahiche en Lanzarote), que así lo demanden.

Se informará puntualmente de los cursos de formación gratuitos que están desarrollando por el Aula de Formación del ICALPA, para que todos puedan acceder con una formación adecuada orientados en materia de extranjería y penitenciario.

Esperamos, que dentro de esta pandemia del COVID 19, el funcionamiento del servicio comience en el mes de septiembre, teniendo su finalización en diciembre del 2021, al estar sujeto a una subvención.

Convencidos que esta información es de gran interés para nuestros Colegiados/as, en un intento más de dar un servicio a la sociedad, obligación de nuestra Abogacía,

Se despide con un cordial saludo,

  
**Fdo. Don Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 22 /2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2021**

# **PROYECTO PILOTO CENTRALITA DE GUARDIAS**

**Estimados/as compañeros/as:**

En el compromiso adquirido por esta Junta de Gobierno para dotar a nuestro Colegio de nuevas tecnologías, les ponemos en conocimiento que el próximo **MIÉRCOLES 28 DE JULIO DE 2021**, se pone en marcha el **proyecto piloto “Centralita de Guardias” en los partidos judiciales de Arucas y Santa María de Guía**, en el cual a través de llamadas de teléfono automatizadas permite gestionar la asignación de abogados y abogadas a las solicitudes de asistencia letrada por parte de los centros de detención y juzgados.

Además se ha incluido un nuevo portal web para que tanto solicitantes como abogados y abogadas puedan ver los avisos y escuchar las grabaciones de los mismos.

Funcionamiento:

## **PASO #1 SOLICITUD DE ASISTENCIA**

El centro de detención llama para solicitar un abogado/a y graba un mensaje de voz. Cada mensaje tendrá un número de aviso único para su seguimiento posterior.

## **PASO 2# LOCALIZACION Y LLAMADA AL LETRADO/A**

La centralita consulta las listas de guardias y llama al letrado/a que por turno corresponda, el cual escucha la grabación y contesta con otra grabación teniendo la opción de acceder al portal web, debiendo ponerse en contacto con el solicitante para concretar la realización de la asistencia.

## **PASO #3 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASISTENCIAS**

Los solicitantes pueden consultar el estado de tramitación de sus avisos a través del portal web o por teléfono, además de reproducir los audios.

Los letrados y letradas pueden hacer seguimiento de sus avisos a través del panel web o también por teléfono.

A cada colegiado y colegiada adscrito al servicio de guardia de dichos partidos judiciales se le enviará por email su número único de identificación, así como un manual de funcionamiento.

Se despide con un cordial saludo,

  
**Fdo. Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 23 /2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2021**

## **SENTENCIA AUDIENCIA NACIONAL**

Estimados Compañeros/as:

En el día de ayer nos fue notificada la sentencia, que se adjunta a la presente, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 20 de julio de 2021, por la que se ventila el recurso interpuesto por este Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas contra la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, de fecha 23 de julio de 2015, por la que se nos impuso una sanción de 19.443 euros, por entender que se cometió una infracción del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia al haber emitido un dictamen de honorarios profesionales y al difundir los Criterios Orientadores de Honorarios Profesionales *“a los efectos de informe a requerimiento judicial en las impugnaciones de tasación de costas y jura de cuentas de los Abogados.”*

El fallo de la sentencia estima en parte el recurso contencioso-administrativo, declarando que no integra infracción la emisión del informe, pero si lo hace la difusión de los “Criterios orientativos del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas a los efectos de informe a requerimiento judicial en las impugnaciones de tasaciones de costas y jura de cuentas de los Abogados”, acordando que se retrotraiga el procedimiento sancionador para que por el órgano competente se resuelva lo que proceda en orden a la determinación de la sanción procedente, sin hacer pronunciamiento sobre las costas procesales.

La argumentación de la sentencia, para entender que hay infracción, esgrime que la difusión (de los Criterios Orientadores a efectos de tasación de costas y jura de cuentas) *“tiene aptitud para homogeneizar el precio de los servicios jurídicos, en la medida que reducen la incertidumbre sobre el comportamiento entre competidores en el mercado de prestación de servicios jurídicos por lo que su calificación como recomendación colectiva de precios es correcta y ajustada a derecho”*.

Como se ve, la sentencia reconoce explícitamente el derecho colegial a disponer de los Criterios Orientadores a efectos de tasaciones de costas y de jura de cuentas, pero no a que sean conocidos por los destinatarios de a quién debe aplicarse.

Considerando que dicha sentencia no es ajustada a Derecho, anunciamos que estudiaremos la viabilidad de interponer contra la misma del correspondiente recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Lamentando tener que informar de esta sentencia tan limitativa de nuestros derechos, al tiempo que les comunicamos que seguiremos reclamando que éstos sean respetados por la Administración y por los Tribunales de Justicia, reciban un abrazo,

**Fdo. Rafael Massieu-Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular 24/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2021**

# **DÍA DE LAS MARÍAS**

## **TEROR**

**Estimados compañeros/as.:**

El Ayuntamiento de Teror nos ha informado que el próximo día 12 de septiembre, a las 13:00 horas se celebrará la Misa de Las Marías junto con la Corporación local. El número de asistentes por parte de nuestro Colegio se ha limitado a 15 personas por motivos de aforo debido a la pandemia del COVID 19. Dado el número limitado de asistentes, todos los interesados, deberán comunicarlo antes del día 9 de septiembre, (inclusive) en el correo electrónico [lolahernandezsecretaria@icalpa.com](mailto:lolahernandezsecretaria@icalpa.com), que se atenderá por riguroso orden de llegada, hasta completar el número de los 15 asistentes.

Sin otro particular les saluda cordialmente.

**Fdo. Rafael Massieu Curbelo.**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 25/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2021**

# **CONTRATO DE GESTION DE PAGOS Y FINANCIACIÓN (CONFIRMING)**

**Estimados/as compañeros/as.:**

Les ponemos en conocimiento que por la Junta de Gobierno de este Colegio, en el día de la fecha, ha procedido a reactivar el **CONTRATO DE GESTIÓN DE PAGO Y FINANCIACIÓN (CONFIRMING)** con la Entidad Financiera La Caixa, para poner a disposición de los Colegiados la posibilidad de anticipar los cobros pendientes del Turno de Oficio, pudiendo disponer del mismo a partir del día de la fecha.

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 26/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2021**

# **CONGRESO JURÍDICO DE LA ABOGACÍA**

**Estimados/as compañeros/as.:**

El Consejo General de la Abogacía ha establecido un acuerdo de colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, a fin de facilitar la participación de todos los profesionales de la Abogacía en el 16º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMálaga.

El congreso, que tendrá lugar los días 28 y 29 de octubre de 2021, se organiza tanto online como presencial. A través de la participación online, los profesionales de la Abogacía de cualquier Colegio, pueden participar de forma cómoda y económica, estableciéndose una cuota de 10€ en la inscripción.

Se impartirán 90 ponencias, pudiendo los asistentes asistir a aquellas que más les interese.

Las inscripciones se pueden formalizar en la web del Congreso <https://www.congresojuridicoabogaciaicamalaga.es>

Esperando sea del interés de todos/as, les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 27/ 2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2021**

# **SERVICIO DE INSPECCION DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**Estimado/a compañero/a.:**

Por la presente ponemos en tu conocimiento que el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial tiene previsto realizar **visita de inspección a los Juzgados de lo Social 6 y 9 de Las Palmas de Gran Canaria, en la semana del 25 al 29 de octubre de 2021.**

Lo que te participo a los efectos de que hagas las sugerencias u observaciones que consideres de interés en relación a los efectos prevenidos en el artículo 175, 3) de la L.O.P.J., en cuanto al funcionamiento del mencionado órgano judicial, dirigiéndote por escrito al Excmo. Sr. Decano de este Ilustre Colegio antes de las fechas indicadas.

Esperando contar con tu colaboración, recibe un cordial saludo.

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 28/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2021**

# **SERVICIO DE INSPECCION FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**Estimado/a compañero/a.:**

Por la presente ponemos tú en conocimiento que el Servicio de Inspección de la Fiscalía General del Estado, tiene prevista una visita de Inspección a la **Fiscalía Provincial de Las Palmas**, que tendrá lugar en la semana del 18 al 22 de octubre del corriente año.

Lo que te participo a los efectos de que hagas las sugerencias u observaciones que consideres de interés en cuanto al funcionamiento del mencionado órgano judicial, dirigiéndote por escrito a este Ilustre Colegio antes de las fechas indicadas.

Esperando contar con tu colaboración, recibe un cordial saludo.

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 29/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2021**

# **VI CONGRESO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA**

**Estimados/as compañeros/as.:**

El Consejo General de la Abogacía ha establecido un acuerdo de colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, a fin de facilitar la participación de todos los profesionales de la Abogacía en el VI Congreso de la Abogacía de Barcelona.

El congreso se celebrará exclusivamente online entre el 4 y el 7 de octubre de 2021. Con el fin de facilitar la participación de todos los colegiados interesados, se ha establecido una cuota de 10€ en la inscripción.

Se impartirán 40 ponencias, pudiendo los asistentes asistir a aquellas que más les interese.

Las inscripciones se pueden formalizar en la web del Congreso <https://www.congresadvocaciabcn.cat/?lang=es>

Esperando sea del interés de todos/as, les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 30/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2021**

## **SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURIDICO PENITENCIARIA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO DE INMIGRANTES**

**Estimado/a compañero/a:**

Como informamos en la circular número 22/2021, la Junta de Gobierno ha organizado el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciario e Inmigración a través de una subvención concedida por la Viceconsejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. En dicha circular informamos de la obligatoriedad de la realización de los cursos que se organizaron con el Aula de Formación y en Colaboración con la Comisión del Turno de Oficio, Asistencia Jurídica Gratuita y Servicio de Orientación Jurídica de Icalpa.

Le acompañamos el Reglamento del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria e Inmigración donde se regula los requisitos y funcionamiento del Servicio, reiterando nuevamente que para tener acceso, es necesario estar adscrito al turno de oficio y realizar el curso de formación obligatorio.

El servicio comenzará el próximo 4 de octubre de 2021, y a medida que nos lleguen las peticiones de los Centros Penitenciarios y CATE, se informará de la realización de la asistencia a través de llamada telefónica.

Pueden remitir sus consultas a la dirección de correo electrónico [sopi@icalpa.com](mailto:sopi@icalpa.com). En la web, dispondrán de una sección con las preguntas frecuentes sobre el Funcionamiento y organización del servicio

Una vez realizado el servicio, se deberá remitir a dicho correo el volante de asistencia, la relación de personas que se asisten y la factura. Todos los formularios los encontraras en la página web del Colegio, en el apartado de Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria e Inmigración, en los siguientes enlaces:

**SOJ CIE:**

[https://www.icalpa.es/colegiados/servicios/turno-de-oficio/soj\\_cie](https://www.icalpa.es/colegiados/servicios/turno-de-oficio/soj_cie)

**SOJ Penitenciario:**

<https://www.icalpa.es/colegiados/servicios/turno-de-oficio/sojp>

Sin otro particular les saluda cordialmente,

  
**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 31/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2021**

# **VII JORNADAS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

**Estimados/as compañeros/as.:**

El Consejo General de la Abogacía Española, nos ha remitido información sobre la celebración de las “VII Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita”, que van a tener lugar en la sede del Colegio de Abogados de Elche, los días 28 y 29 de octubre.

Este años el eje de las Jornadas gira sobre el nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por RD 141/2021 de 9 de marzo, que viene a desarrollar la Ley de asistencia jurídica gratuita 1/1996 y que incorpora entre otros temas, novedades en la tramitación de la solicitud de justicia gratuita, requisitos de acceso para la prestación del servicio y justificación de la subvención.

Podrán acceder al programa científico de las jornadas a través de la página <https://abgcia.me/jornadasJG>, donde está el boletín de inscripción con una cuota de 160€.

Esperando sea del interés de todos/as, les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 32/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2021**

# **SOLIDARIDAD CON LA ISLA DE LA PALMA**

**Estimado/as compañeros/as,**

La Junta de Gobierno de esta Corporación ha acordado informar de las campañas de donaciones en solidaridad con los afectados en la isla de La Palma, tras la erupción el pasado 19 de septiembre del volcán Cumbre Vieja, en donde cientos de personas han perdido sus hogares y han tenido que abandonar sus casas.

Hacemos un llamamiento a todo nuestro colectivo para que participen con sus donaciones las cuáles irán destinadas a cubrir las necesidades básicas de los afectados, principalmente las relacionadas con el alojamiento y artículos de primera necesidad. El objetivo es proporcionar apoyo a las personas evacuadas en albergues, atención sanitaria de emergencia, atención psicosocial, búsqueda y salvamento.

Estos son los Organismos que están recolectando dinero para ayudar a las personas afectadas:

**Cáritas**

Cuenta corriente: ES32 3076 0010 0523 4689 6521 - Bizum: Código 03861

**Cruz Roja**

Cuenta corriente: ES32 3076 0920 0727 5162 9029 - Bizum : Código 03905

**Cabildo de La Palma**

Cuenta corriente: ES47 2100 9169 0122 0017 9456 - Bizum: : Código 03747

**Ayuntamiento de El Paso:**

Cuenta corriente: ES57 3076 0480 6710 0761 6723 - Bizum: Código 03776

**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:**

Cuenta corriente: ES06 2100 1921 1902 0014 1752 - Bizum: Código 03749

**Ayuntamiento de Tazacorte:**

Cuenta corriente: ES02 2100 7104 0822 0007 1907 - Bizum: Código 03750

Si te llega otra cuenta bancaria que no está entre las mencionadas a continuación puedes usar los servicios de verificación del chatbot de WhatsApp (+34 644 22 93 19) o en el correo electrónico ([timo@maldita.es](mailto:timo@maldita.es)).

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
**Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 33/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2021**

# **AYUDAS A LA AUTONOMIA PERSONAL Y BIENESTAR FUNDACIÓN MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA**

**Estimado/a colegiado/a,**

Tras un año complicado por la irrupción de la pandemia del Covid-19 y con la mejora de la situación epidemiológica, nos complace compartir que la Fundación Mutualidad Abogacía ha convocado una nueva edición de las Ayudas a la Autonomía Personal y Bienestar, con las que persigue proporcionar a sus mutualistas experiencias de envejecimiento activo y saludable mediante estancias en zonas de costa, turismo de interior y balnearios.

Destinadas a mutualistas que reciben una prestación de incapacidad, viudedad o jubilación, estas ayudas tienen por objeto potenciar el bienestar físico, social y mental de quienes más lo necesitan, y son una oportunidad única de la que usted o sus conocidos/as mutualistas pueden beneficiarse.

Consulte las bases para saber cómo participar:

[https://fundacionmutualidadabogacia.org/wp-content/uploads/2021/10/FMA\\_BasesAutonomiaPersonal2021.pdf](https://fundacionmutualidadabogacia.org/wp-content/uploads/2021/10/FMA_BasesAutonomiaPersonal2021.pdf)

Si tiene cualquier cuestión no duden en contactar con la Fundación Mutualidad Abogacía a través del correo [ayudas@fundacionmutualidadabogacia.org](mailto:ayudas@fundacionmutualidadabogacia.org)

Reciban Un cordial saludo.

**Fdo. Rafael Massieu Curbelo**  
Decano



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 34/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 2021**

# **ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 903/2021, DE 19 DE OCTUBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA**


**Estimado/as compañeros/as:**

**El próximo 9 de noviembre** entrará en vigor el Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE 20/10/2021). <https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/10/19/903>

Entre las modificaciones introducidas en dicho Real Decreto 557/2011, se encuentra la nueva redacción de la Disposición adicional tercera, según la cual tanto las solicitudes relativas a las autorizaciones iniciales de residencia y de trabajo como las solicitudes de modificación, prórroga o renovación de dichas autorizaciones, deberán presentarse por el interesado presencialmente ante los órganos competentes para su tramitación o electrónicamente mediante las aplicaciones específicas de tramitación que existan, sin perjuicio de la presentación de las solicitudes de modificación, prórroga o renovación en cualquier otro registro de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Esta modificación supone que los abogados y abogadas, como obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas de conformidad con el artículo 14.2.c) de la Ley 39/2015, que únicamente podrán presentar las solicitudes mencionadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial (sede.administraciones.publicas.gob.es), la denominada plataforma Mercurio, en todos los trámites que estén disponibles en dicha plataforma.**

Sin otro particular les saluda cordialmente,



**Fdo. Rafael Massieu Curbelo**  
Decano



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

Circular nº 35/2021

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 2021

## **CIRCULAR EN MATERIA DE HONORARIOS PROFESIONALES Y ENLANCE EN LA WEB (CAPITULO V de los Estatutos del Consejo General de la Abogacía arts. 25 al 29).**

Tal como hemos informados en varias circulares 2/2010, de 8 de febrero de 2010, circular 1/2014, de 10 de marzo de 2014 y circular 10/2020 de 28 de febrero de 2020, **no existen criterios orientadores de honorarios profesionales**, pues fueron derogados los elaborados anteriormente por el Consejo Canario de Colegios de Abogados.

Con la entrada en vigor del Estatuto General de la Abogacía el 1 de julio de 2021, y adaptándose a las modificaciones realizadas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de Febrero, por la Ley Omnibus 25/2009, de 22 de diciembre, **reiteramos nuevamente que la cuantía de los honorarios será libremente convenida entre el cliente y el profesional de la Abogacía** con respeto a las normas deontológicas y sobre defensa de la competencia y competencia desleal. Tal como establece el Estatuto, antes de iniciar la actuación profesional, el abogado/a proporcionara a su cliente la información a que se refiere el artículo 48 del presente Estatuto, preferentemente mediante la utilización de hojas de encargo.

Los Colegios de Abogados podrán elaborar criterios orientativos de honorarios profesionales a los exclusivos efectos de la tasación de costas y de la jura de cuentas de los profesionales de la Abogacía así como informar y dictaminar sobre honorarios profesionales, solo a petición judicial, pudiendo incluso emitir informes periciales, en los términos del artículo 5.0) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero sobre Colegios Profesionales. Los citados criterios serán igualmente válidos para el cálculo de honorarios que correspondan a los efectos de tasación de costas en asistencia jurídico gratuita, cuando proceda en tasaciones de costas y/o jura de cuentas.

**Enlace al Capítulo V del Estatuto General de la Abogacía**

[https://www.icalpa.es/colegiados/actualidad/honorarios\\_profesionales](https://www.icalpa.es/colegiados/actualidad/honorarios_profesionales)

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo**  
Decano



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 36/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2021**

# **SERVICIO DE INSPECCION DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**Estimado/a compañero/a.:**

Por la presente ponemos en tu conocimiento que el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial tiene previsto realizar **visita de inspección a los Juzgados de Instrucción número 1, 2 y 3 de San Bartolomé de Tirajana, en la semana del 22 al 26 de noviembre de 2021.**

Lo que te participo a los efectos de que hagas las sugerencias u observaciones que consideres de interés en relación a los efectos prevenidos en el artículo 175, 3) de la L.O.P.J., en cuanto al funcionamiento del mencionado órgano judicial, dirigiéndote por escrito al a este Ilustre Colegio antes de las fechas indicadas.

Esperando contar con tu colaboración, recibe un cordial saludo.

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo  
Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 37/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2021**

# **CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Estimados/as compañeros/as.:**

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de **convocar elecciones para la renovación parcial de cargos de la Junta de Gobierno, para el próximo día 21 de diciembre de 2021.**

Los cargos que serán objeto de renovación son los siguientes:

**DECANO/A, DIPUTADOS/AS TERCERO/A, QUINTO/A, OCTAVO/A,  
NOVENO/A, DECIMO/A, SECRETARIO/A Y CONTADOR/A.**

Toda la información referente al proceso electoral, podrán consultarlo en nuestra página web [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es).

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo  
Decano**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 38/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2021**

## **PROYECTO PILOTO PRO-BONO ON LINE DAMNIFICADOS VOLCÁN DE LA PALMA**

Estimados/as compañeros/as,

La isla de La Palma atraviesa uno de sus peores momentos. El volcán de Cumbre Vieja, no tiene tregua y cada vez son más los damnificados que se están viendo indefensos, por la falta de ayuda y medios. Después de dos meses, solo se han cubierto las mínimas ayudas para la supervivencia, pero se necesita más apoyo a nivel jurídico que dé una respuesta ante la incertidumbre de la situación que se está viviendo. Y aquí entra el papel de la abogacía, primordial para ayudar a nuestra sociedad, para ayudar a las palmeras y palmeros, y en definitiva a todo el pueblo canario que se ve afectado por esta situación.

La Junta de Gobierno de esta Corporación en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma ha creado un proyecto piloto pro-bono on line, para dar cobertura y asesoramiento jurídico a los damnificados de La Palma. Para ello necesitamos saber con qué voluntariado de nuestro colectivo de abogados/as podríamos contar, para el establecimiento de este servicio tan necesario en estos momentos.

Para ello te adjuntamos un boletín de inscripción que deberás dirigir al correo [registro@icalpa.com](mailto:registro@icalpa.com).

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

**Fdo.: Pino López Acosta**  
**Vicedecana**

---





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 39/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2021**

# **CONTRATO DE GESTION DE PAGOS Y FINANCIACIÓN (CONFIRMING)**

**Estimados/as compañeros/as.:**

Les ponemos en conocimiento que por la Junta de Gobierno de este Colegio, en el día de la fecha, ha procedido a reactivar el **CONTRATO DE GESTIÓN DE PAGO Y FINANCIACIÓN (CONFIRMING)** con la Entidad Financiera La Caixa, para poner a disposición de los Colegiados la posibilidad de anticipar los cobros pendientes del Turno de Oficio, pudiendo disponer del mismo a partir del día de la fecha.

Sin otro particular les saluda cordialmente,

  
**Fdo.: Pino López Acosta**  
**Vicedecana**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 40/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2021**

## **Disponible la funcionalidad de descarga de vídeos de actuaciones orales a través de ARCONTE AUREA**

**Estimados/as compañeros/as,**

Desde el Servicio de Organización y Modernización de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en Canarias nos informan de la activación de una nueva funcionalidad que permitirá a los profesionales de la justicia de Canarias **la posibilidad de descargar los vídeos de los actos orales grabados a través del nuevo sistema ARCONTE Áurea. Solo aplicable, por ahora, para los órganos judiciales de la Ciudad de la Justicia de Las Palmas de Gran Canaria.**

Ya está desplegado **para los nuevos actos que se realicen** en los juzgados de lo contencioso-administrativo, en los juzgados de instrucción, de menores, de vigilancia penitenciaria, de lo penal y violencia sobre la mujer. Se informará oportunamente de las sucesivas implantaciones en el resto de órganos judiciales y fiscales de la CA de Canarias.

Para acceder a este contenido es necesario entrar **a la Sede Judicial Electrónica de Canarias** en el siguiente enlace <https://sede.justiciaencanarias.es/sede/index> , seleccionar la pestaña **"Trámites"** y luego la opción: **"Descarga de vídeos para profesionales"**. Inicialmente también se ha puesto un enlace en **"Trámites destacados"**.

Para poder acceder a esta sección, **es preciso haberse autenticado previamente con su certificado digital en la Sede Judicial.**

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

  
**Fdo.: Pino López Acosta**  
**Vicedecana**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 41/2021**

**Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2021**

# **Nueva versión de Lexnet Escritorio v 1.9.3.1**

**Estimados/as compañeros/as,**

Por motivos de mejora en el sistema Lexnet, realizados este fin de semana, es necesario actualizar en equipos Windows a la última versión de la aplicación Lexnet Escritorio 1.9.3.1 para su correcta funcionalidad.

La descarga la podrán realizar desde los canales habituales:

- Web colegial: <https://www.icalpa.es/colegiados/servicios/nuevas-tecnologias/nuevas-tecnologias-servicios> en el desplegable Ayuda Lexnet.
- Consejos Lexnet: <https://lexnetjusticia.gob.es/consejos-lexnet>

Por otro lado se ha detectado en la mañana de hoy una degradación en el servicio, de la cual se ha emitido por parte de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, el correspondiente justificante de anomalías que se puede descargar desde el siguiente enlace: <https://lexnetjusticia.gob.es/justificantes-lexnet>

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

**Fdo.: Pino López Acosta**  
**Vicedecana**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

Circular nº 42/ 2021  
Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2021

# SERVICIO DE INSPECCION DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**Estimado/a compañero/a.:**

Por la presente ponemos en tu conocimiento que el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial tiene previsto realizar las siguientes visitas de inspección:

**Semana del 24 al 28 de enero de 2022**

**Juzgado de Menores, nº 1 de Las Palmas de G.C.**

**Semana del 31 de enero al 4 de febrero de 2022**

**Juzgado de Violencia sobre la Mujer, nº 1 de Las Palmas de G.C.**

**Juzgado de Violencia sobre la Mujer, nº 2 de Las Palmas de G.C.**

**Juzgado de lo Penal, nº 5 de Las Palmas de G.C.**

Lo que te participo a los efectos de que hagas las sugerencias u observaciones que consideres de interés en relación a los efectos prevenidos en el artículo 175, 3) de la L.O.P.J., en cuanto al funcionamiento de los mencionados órganos judiciales, dirigiéndote por escrito al Excmo. Sr. Decano de este Ilustre Colegio antes de las fechas indicadas.

Sin otro particular les saluda cordialmente

  
**Fdo.: Pino López Acosta**  
Vicedecana



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

**Circular nº 43/2021**  
**Las Palmas de Gran Canaria, 27 de diciembre de 2021**

## **Nueva versión del aplicativo**

### **“Expediente de Nacionalidad por Residencia”**

**Estimado/a compañero/a.:**

Como ya conoces el Consejo General de la Abogacía gestiona la Plataforma para la tramitación telemática de nacionalidades por residencia a raíz de la suscripción de un Convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia. A solicitud del Ministerio, la Plataforma va a **incorporar una serie de modificaciones en los datos que se exigen en la solicitud**, entre otras, la incorporación de una nueva pestaña de datos de inscripción, validaciones en el formato de datos y pasa a ser obligatorio marcar determinadas casillas relacionadas con el consentimiento de datos (empadronamiento, residencia, titulaciones, etc.). **La fecha de cambio se ha programado para el próximo 11 de enero.**

Durante las dos semanas previas a la fecha del cambio los profesionales de la abogacía podrán seguir accediendo a la plataforma y confeccionar su borrador de expediente, pero no podrán enviar a su Colegio para realizar el cotejo, puesto que **el botón estará deshabilitado**. Una vez integrados los cambios, todos los profesionales que tuvieran expedientes abiertos en estado borrador, deberán cumplimentar los nuevos campos antes de enviar los expedientes para realizar el cotejo.

El cambio de versión tendría la implicación de que cuando se realice el 11 de enero todos los expedientes que actualmente **están pendiente de cotejo y que no se hayan dado traslado** al Ministerio, tendrán que ser **revisados nuevamente por el presentador** antes de poder ser cotejados y enviados al Ministerio.

Por tal motivo, se ha preparado el siguiente plan de gestión del cambio:

- 1.- **El 28 de diciembre se deshabilitará el botón de "Enviar" a cotejo** para que el colegio disponga de tiempo para realizar el cotejo de los expedientes que ya se encuentren en estado "pendiente de cotejo" y de envío al Ministerio y evitar que entren nuevas peticiones.
- 2.- A partir del **día 10 a las 14h.** se comenzarán los trabajos de cambio de versión que conllevará parada de los sistemas, incluyendo los del Ministerio, por lo que a partir del día 10 desde las 14:00h **hasta el día 12 no estará disponible el servicio** en ninguna de sus funcionalidades.
- 3.- Una vez reiniciado el servicio, remitiremos una comunicación para informar del desarrollo de los trabajos y de la vuelta en funcionamiento del servicio. Se volverá a habilitar el botón de "Enviar" del expediente para que los abogados puedan reanudar su trabajo de enviar a cotejo.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

- 4.- Si por algún motivo, posteriormente al cambio, **quedasen expedientes pendientes de cotejo** por parte del Colegio, **se volverán automáticamente al estado anterior** para que el abogado revise y cumplimente los nuevos campos obligatorios y vuelva en enviarlo al colegio para su cotejo.
- 5.-Habría que tener cuenta que los **abogados y abogadas pueden seguir trabajando** en dar de alta nuevos expedientes y adjuntar la documentación de los mismos durante el tiempo que esté deshabilitado el botón de "Enviar" a cotejo.

Sin otro particular les saluda cordialmente

**Fdo.: Pino López Acosta**  
**Vicedecana**